



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO “

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0030-2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 30 de Enero del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.**

**VISTO:**

El Informe N°004-2023-LTP-OPP-MDCP, emitido por la CPC. Lidia Torres Papel, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre incorporación de saldo de balance del año 2022 al Presupuesto Institucional del año 2023 al Rubro Impuestos Municipales-OIM ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas

Que, el Art. 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Ley de Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula la incorporación de mayores ingresos, indica 50.1 Las incorporaciones de mayores

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”



Alipio Ramos Villares  
ABOGADO  
C.A.C. N° 1428





# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...) 3. **Los saldos de balance**, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente. (...)

Alpio Ramos Villares  
ABOGADO  
C.A.C. N° 1428



Que, la Directiva N°002-2021-EF/50.01, aprobado por Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01" Directiva para la Ejecución Presupuestaria" en su Art. 23, inciso 23.2. Conforme al artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.



Que, mediante Informe de visto, la CPC. Lidia Torres Papel, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación del saldo de balance del año 2022 al Presupuesto Institucional del año 2023 al Rubro Impuestos Municipales-OIM por el monto de S/. 17,554.00, por lo que se autorice la incorporación presupuestal de mayores ingresos como consecuencia por Saldos de Balance presupuestal del periodo 2022, al Presupuesto Inicial del año 2023 para el Rubro Impuestos Municipales, que serán distribuidos, de cuerdo a lo detallado en el informe, por lo que es pertinente autorizar la incorporación de Saldos de Balance presupuestal del periodo 2022, así como la distribución de los mismos, para las actividades no previstas en el Presupuesto Institucional de Apertura 2023, Rubro Impuestos Municipales,

Alpio Ramos Villares  
ABOGADO  
C.A.C. N° 1428

Estando a las atribuciones conferidas y de conformidad con el Inc. 6 del Art. 20° y en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.



## SE-RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. -AUTORIZAR**, la Incorporación Parcial de Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2022, para el año fiscal 2023, por la suma de S/. S/. 17,554.00, ( Diecisiete Siete Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles), para el Rubro Impuestos Municipales,- OIM, para las actividades no previstas y que serán distribuidos de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS

Fuente de Financiamiento

Rubro  
19.11.11

Recursos Determinados

08 Impuestos Municipales  
Saldo de Balance

### EN SOLES

17,554.00

**TOTAL, INGRESOS**

**17,554.00**

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*



# Municipalidad Distrital de Camanti

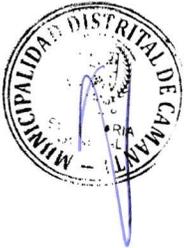
**QUISPICANCHI - CUSCO**

**Gestión 2023 - 2026**



META PRESUPUESTAL 2023	PROYECTO/PRODUCTO	MONTO
0031	PROMOCIÓN DEL DEPORTE	S/.11,069.00
0037	PROMOCIÓN E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	S/. 5,885.00
0038	SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES SISFOH	S/. 600.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/. 17,554.00</b>

Alipio Ramos Villares  
ABOGADO  
C.A.C. N° 1428



**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Contabilidad el cumplimiento de la presente Resolución y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a Ley;

**ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI - QUINCENAL  
GESTION 2023 - 2026  
  
Renan Contreras Huilca  
D.N.I.: 40567572  
ALCALDE

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*